



EL OBISPO DE CARTAGENA

Prot. S. n° 288 / 20

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

Que el pasado veintiocho de febrero, mediante decreto Prot. S. n° 200/20, constituí la Delegación Episcopal para la Protección del Menor y de los Adultos Vulnerables en la Diócesis de Cartagena, siguiendo las instrucciones del Papa Francisco en su Carta Apostólica en forma de motu proprio, *Vos estis Lux Mundi*;

Que habida cuenta de la especial naturaleza de esta Delegación, y su finalidad de acoger, reparar a las víctimas de abusos sexuales cometidos por obispos, sacerdotes, religiosos, religiosas, y laicos de la Diócesis de Cartagena, y la de establecer protocolos integrales de prevención; paso a especificar la estructura y las personas que componen la Delegación en esta Diócesis de Cartagena:

Por la presente, NOMBRE:

- A. **Delegado Episcopal de la Delegación Episcopal para la Protección del Menor y de los Adultos Vulnerables en esta nuestra Diócesis de Cartagena**, por el tiempo de tres años, al Rvdo. Sr. D. Gil José Sáez Martínez, reconociendo las circunstancias que en él concurren y de acuerdo con los cánones 145, 146 y 157, con las facultades necesarias para el ejercicio del oficio que se le encarga.

Al coincidir el oficio de Delegado Episcopal de Don Gil José, con el cargo de Vicario Judicial y Presidente del Tribunal eclesiástico, éste, para evitar cualquier sospecha de parcialidad, se abstendrá a partir de la entrada en vigor del presente decreto, de participar en Investigaciones Previas, Decretos Extrajudiciales y Procesos Penales, que se deriven de las denuncias presentadas ante esta Delegación.

Las funciones del Delegado Episcopal serán las siguientes:

- 1°. Redactar de común acuerdo con los miembros de la Delegación y con la aprobación del Ordinario del lugar, el protocolo integral de la Diócesis de Cartagena en materia de abusos sexuales.
- 2°. Coordinar el funcionamiento de la Delegación y de sus miembros, así como la de asegurar la formación permanente de los mismos.
- 3°. Presentar al Ordinario del lugar las necesidades de la Delegación en materia de los recursos humanos y materiales necesarios para el eficiente funcionamiento de la misma.
- 4°. Establecer de común acuerdo con el Sr. Obispo, mecanismos para la formación permanente e información a sacerdotes, religiosos y religiosas,



profesores de Religión, catequistas, y laicos que colaboren en la pastoral de la Diócesis y de las parroquias.

5º. Representar, previa consulta con el Ordinario, a la Diócesis de Cartagena, ante las autoridades competentes en materia de protección al menor y a los adultos vulnerables.

B. **Miembros del equipo de la Delegación**, y por un período de tres años, a los que a continuación se detallan:

- **Acogida y Escucha:** Sra. D^a. Fuensanta López Arnaldos, y Rvdo. Sr. D. Fernando Valera Sánchez.
- **Asesoramiento psicológico:** El equipo de psicólogos del CAIF y Dra. D^a. Juliana Llorens Sáenz.
- **Asesoramiento canónico:** Rvdo. Sr. D. Daniel Pellicer Monteagudo y P. Miguel Ángel Escribano Arráez, OFM.
- **Asesoramiento jurídico y representación ante la jurisdicción estatal:** Sra. D^a. Remedios Martínez Lozano.
- **Acompañamiento psicológico:** El mismo equipo de psicólogos del CAIF y Dra. D^a. Juliana Llorens Sáenz.
- **Acompañamiento espiritual:** Rvdo. Sr. D. Fernando Valera Sánchez.
- **Experta en medios de comunicación:** Sra. D^a. María de León Guerrero.
- **Documentalista:** Rvdo. Sr. D. Francisco José Azorín Martínez.

En Murcia a siete de mayo de dos mil veinte

Comuníquese *quam primum* al Excmo. y Rvdmo. Mons. Bernardito Cleopás Auza, Nuncio de Su Santidad y publíquese en el Boletín Oficial de la Diócesis.



✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA



por mandato de S.E. Rodma.

ENCARNACIÓN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
CANCELLER-SECRETARIA GENERAL